



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - físico
No.110013110023-2016-00020-00

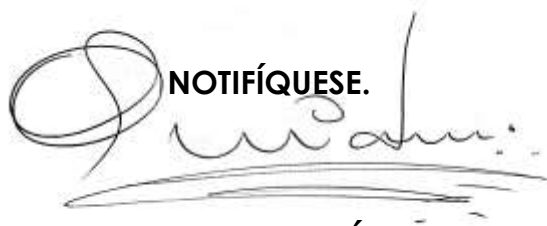
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra del proveído de fecha 3 de junio de 2021, por medio del cual se dispuso correr traslado al trabajo de partición, presentado por el auxiliar de la justicia.

De la revisión del expediente, se tiene que, sin duda alguna, le asiste razón al apoderado recurrente, toda vez que lo allegado por el auxiliar de la justicia, corresponde a la rehechura del trabajo de partición ordenada por el H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C., Sala de Familia, sin que se hiciera necesario dar traslado del mismo, sino efectuar revisión, si el citado auxiliar cumplió, en debida forma, con lo ordenado por el Superior.

En consecuencia, el Juzgado, dispone;

1. Revocar el auto de fecha 03 de junio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho, para continuar con el trámite que corresponda, esto es, resolver sobre el trabajo de partición, rehecho por el auxiliar (partidor).

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 127
HOY: 17 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria